

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00597

Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días, acredite la radicación del oficio No. 49 de 27 de enero de 2021 ante la entidad destinataria.

Se niega la cita para examinar el expediente, dado que se trata de un expediente electrónico y además, la atención al público presencial es excepcional y restringida a lo estrictamente necesario, en virtud a las medidas impuestas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19).

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15f7861a705bb36ae44f48f642b76c0c4b0fd6a0a9d3e35bc85d5d1c7ac51e85

Documento generado en 02/07/2021 04:52:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-109 de 6 de julio de 2021